

Datos Generales

Gaceta N°:	16620
Fecha de la Gaceta:	08/06/1970
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	148
Fecha de la Norma:	04/06/1970
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 34 DE LA LEY 48 DE 31 DE ENERO DE 1963 Y SE DEROGAN LOS ARTICULOS 35 Y 36 DE LA MISMA LEY.
Comentario:	Por medio de la presente norma, se establecen disposiciones relativas a los funcionarios que poseen el derecho de jubilarse con su sueldo íntegro. TEMAS RELACIONADOS: BOMBEROS, SUELDOS, JUBILACION, CUERPO DE BOMBEROS, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, OFICINA DE SEGURIDAD.

Temas Relacionados

BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS
DECRETO DE GABINETE
JUBILACION
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
OFICINA DE SEGURIDAD
SUELDOS

Referencias

DECRETO DE GABINETE 148						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 148						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	10	16/03/2010	26490-A	16/03/2010	DEROGADO POR	Este decreto de gabinete fue derogado por la ley 10 de 16 de marzo de 2010.
-----	----	------------	---------	------------	-----------------	--

DECRETO DE GABINETE 148

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	48	31/01/1963	14807	31/01/1963	DEROGA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Por medio de esta norma se modifica el artículo 34, y a su vez se derogan los artículos 35 y 36 de la Ley N° 48 de 31 de enero de 1963.

Jurisprudencia Constitucional
